DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9538
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4025110

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	6	Alcaldía Local Usme
FECHA	Julio 09 de 2016	**HORA**	08:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este	**ÁREA DIRECTA**			100 m²				
BARRIO	Nuevo Porvenir	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3				
UPZ	59 – Alfonso López.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	2		
LOCALIDAD	05 – Usme.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0146RBSY	**OFICIO REMISORIO**			CR-25108.				

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, se localiza en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 0420 del 02 de Octubre de 1998 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (Actual Secretaria Distrital de Planeación), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-2913 del 09 de Septiembre de 1998, en el cual se define una condición de amenaza media y baja y riesgo bajo por movimientos en masa.

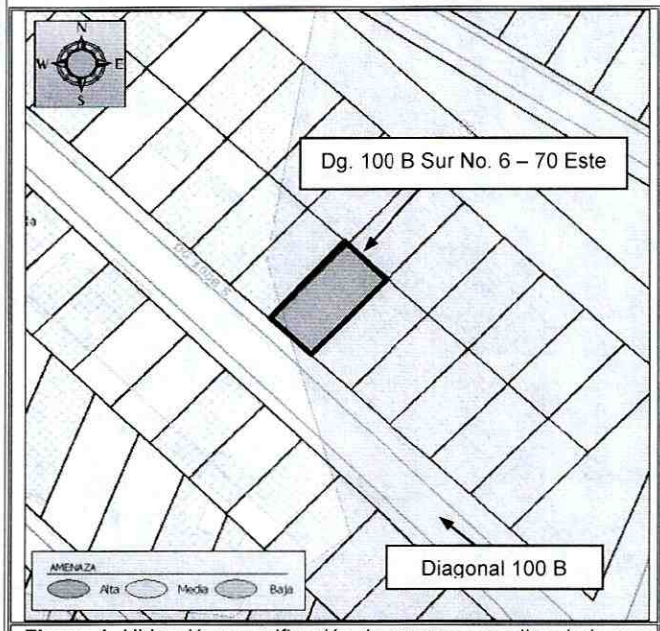

Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media y baja por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme.

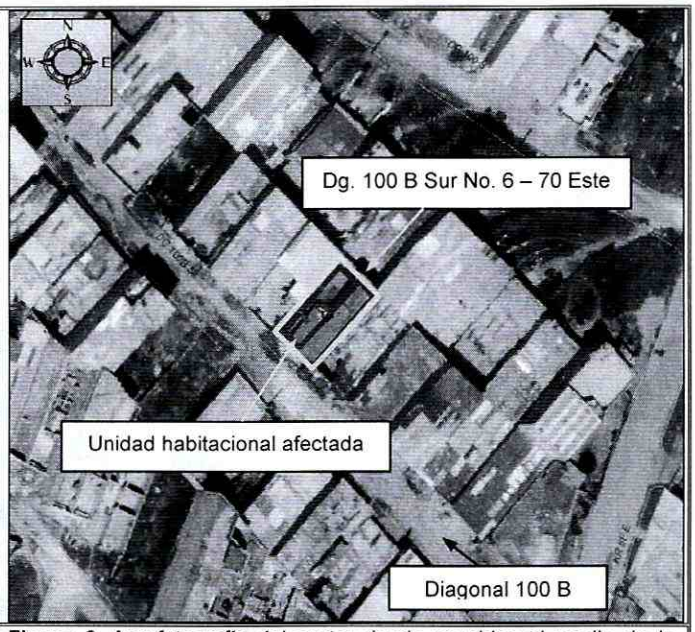

Figura 2. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al evento SIRE 4025110, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de Julio de 2016 al sector donde se ubica el predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme, en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 20° consolidada urbanísticamente, con vías de acceso peatonal sin pavimentar *(ver fotografía 1)*.

En el predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, se ubica una edificación de dos (2) niveles, conformada por una unidad habitacional en el primer nivel y dos en el segundo nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc en la unidad habitacional del costado noroccidental y losa de concreto a modo de terraza en la unidad habitacional del costado suroriental, desde la cual se presentó la caída de un muro de antepecho en proceso de construcción sobre la cubierta de la unidad habitacional del costado noroccidental, generando el colapso del 80 % de la misma y quedando algunos elementos de madera y tejas de zinc suspendidas *(ver fotografía 2)*.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Entre las posibles causas por las cuales se generó el colapso del muro de antepecho ubicado en la terraza de la unidad habitacional del costado suroriental del segundo nivel del predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, se encuentran los fuertes vientos que se presentaban en el sector durante la construcción del mencionado muro.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

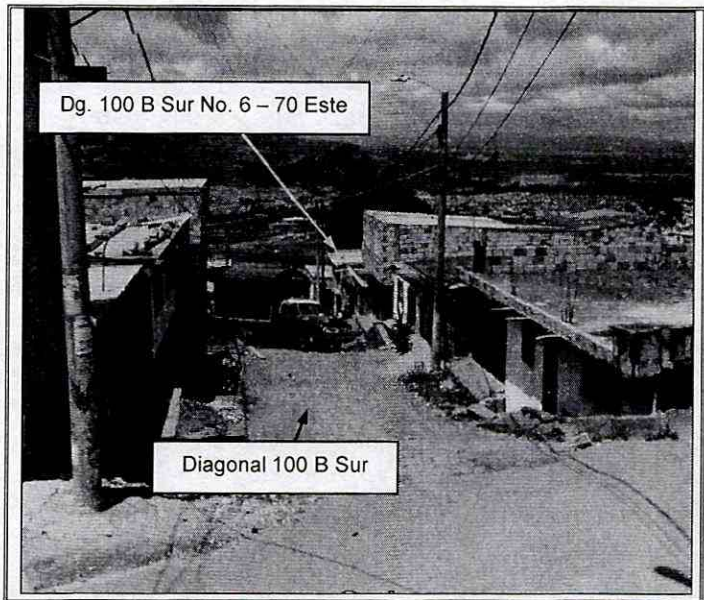

Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme.

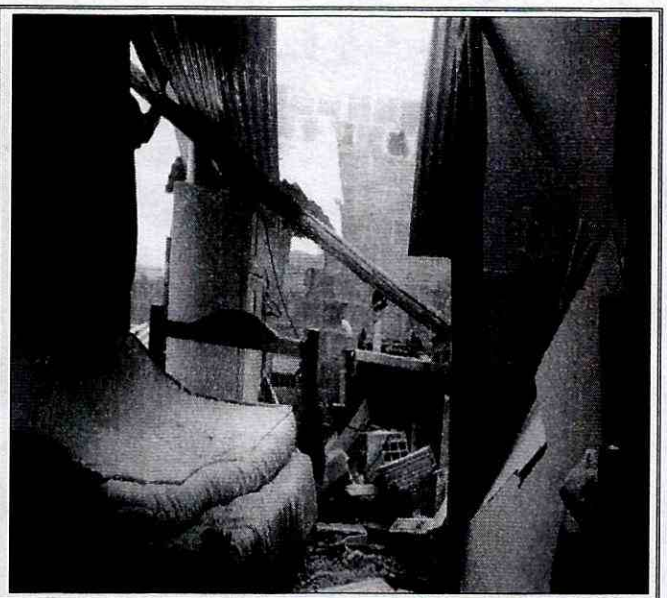

Fotografía 2. Vista de la unidad habitacional del costado noroccidental del segundo nivel de la edificación del predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme, donde se presenta el colapso de la cubierta.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información relacionada con la atención del evento SIRE 4025110, en el predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme.

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS	U.H.	FAM.	A	M
Luz Mery Valencia	Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este. Unidad Habitacional Noroccidental segundo nivel.	Colapso de cubierta	1	1	1	2

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Caída de elementos de madera y tejas de zinc que conforman la cubierta de la unidad habitacional noroccidental del segundo nivel de la edificación del predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme, lo cual atenta contra la integridad física de los habitantes de la mencionada unidad habitacional.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme. Inspección realizada el día 09 de Julio de 2016.

- Evacuación de la unidad habitacional noroccidental del segundo nivel de la edificación del predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme. Acción desarrollada bajo el acta de evacuación No. 0121 del 09 de Julio de 2016.

9. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad de la unidad habitacional noroccidental del segundo nivel de la edificación del predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme, se encuentra comprometida en la actualidad, ante el colapso del 80% de la cubierta, así como por la posibilidad de caída de elementos de madera y tejas de zinc que se encuentran suspendidas y con posibilidad de caída.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o responsables y habitantes de la unidad habitacional noroccidental del segundo nivel de la edificación del predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme, mantener la recomendación de evacuación de la mencionada unidad habitacional con el propósito de garantizar la integridad física de las personas que la habitan, hasta tanto se desarrollen las acciones de retiro controlado de los escombros y elementos suspendidos producto del colapso evaluado, así como las pertinentes reparaciones que le devuelvan la habitabilidad a dicha unidad habitacional.

- Al responsable y/o responsables de la unidad habitacional noroccidental del segundo nivel de la edificación del predio de la Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme, desarrollar las acciones de retiro controlado de los escombros y elementos suspendidos, así como la reparación de la cubierta afectada, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas si es pertinente.

- A la Alcaldía Local Usme, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a verificar la legalidad de la construcción que se desarrolla en el predio de Diagonal 100 B Sur No. 6 – 70 Este, en el Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010:

  Numeral 13, parágrafo 2, Articulo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

  Numeral 21, parágrafo 2, Articulo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Controlar el cumplimiento de las normas distritales y nacionales en los procesos de urbanización de terrenos y de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

construcciones, reforma o modificación de edificaciones, denunciando ante las autoridades competentes a los infractores o sancionándolos según su competencia

Artículo 63 Decreto Nacional 1469. Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".

- A la Alcaldía Local Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma: 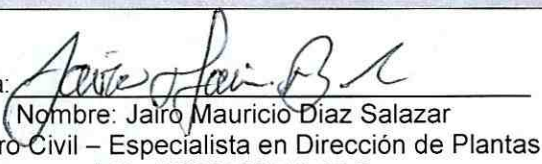 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co